

¿Quién es el pensionado con ingresos adicionales?

Es la persona pensionada que tienen **ingresos adicionales iguales o superiores a 1 salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV**, y **no aporta a salud**.

El pensionado con ingresos adicionales **puede incurrir en las siguientes conductas:**

- ✓ **Omiso:** pensionado con **ingresos adicionales** que **no realiza aportes** a salud.
- ✓ **Inexacto:** pensionado con **ingresos adicionales** que **realiza aportes a salud** con un **Ingreso Base de Cotización -IBC** que **no corresponde con su realidad económica**.

¿Cuál es el porcentaje para aportar a salud?

Salud



12,5%

Riesgos laborales

El aporte es obligatorio para quienes tienen **contrato de prestación de servicios superior a 1 mes** o que desarrollan una **actividad de alto riesgo**.

Clase I	0,522%
Clase II	1,044%
Clase III	2,436%
Clase IV	4,350%
Clase V	6,960%

Importante: si la clase de riesgo es IV o V, el aporte lo debe realizar el contratante.

¿Puede cambiar la condición de omiso?

Si es posible cambiar esa condición, debe reportar la **novedad de ingreso** como cotizante independiente en la **administradora de salud** en la que se encuentre afiliado y aporte al SGSS con el Ingreso Base de Cotización -IBC correcto.

¿Puede cambiar la condición de inexacto?

Si es posible cambiar esa condición, debe calcular de manera correcta el ingreso base de cotización-IBC y realice los aportes a **salud** a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

¿Cómo se calcula el Ingreso Base de Cotización?

a. Si sus ingresos como independiente son de contratos diferentes al de prestación de servicios:

- 1** Sume todos los ingresos recibidos por las actividades económicas que desarrolla como independiente.
- 2** Reste los costos asociados a la actividad económica que desarrolla.



b. Si sus ingresos como independiente son de contratos de prestación de servicios:

- 1** Sume todos los ingresos recibidos por las actividades económicas que desarrollo como independiente.
- 2** Multiplique el resultado, mínimo, por el 40%



¿Cómo calcular los costos asociados a la actividad económica?

Existen 2 opciones para calcular los costos asociados a la actividad económica :

1. Esquema de presunción de costos

Es un modelo que tiene la UGPP en el que usted deduce de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla como independiente, **para determinar de forma ágil y práctica los ingresos netos sobre los cuales debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, sin necesidad de presentar documentos soporte.

[Conozca mas](#)

2. De manera tradicional - Artículo 107 del Estatuto Tributario

Permite deducir los gastos que tengan relación directa con la generación del ingreso, que sean necesarios y que tengan proporcionalidad con la actividad. En esta opción el trabajador independiente debe demostrar dichos costos.



Antonio está afiliado al régimen contributivo del SGSS y únicamente aporta a salud por ser pensionado.

Antonio también tiene un local comercial arrendado por \$7.500.000



El porcentaje de costos que puede deducir Antonio es del 27,50% por ser rentista de capital

Decreto 1601 de 2022

¿Cuáles son los valores que Antonio debe tener en cuenta para calcular el IBC?

Ingresos totales como independiente (rentista de capital)
\$7.500.000

Costos por actividad económica (actividades financieras y de seguros) ¿Cómo los calcula?

Ingresos totales



Porcentaje esquema
presunción de costos

$$\$7.500.000 \times 27,5\% = \$2.062.500$$

Costos por actividad económica



Base para aportar = Ingreso - Costos
Tarifa salud = 12,5%



¿Cómo calcular el IBC para aportar al SGSS?

Ingresos totales



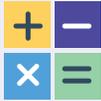
Costos

$$\text{IBC} = \$7.500.000 - \$2.062.500$$

$$\text{IBC} = \$5.437.500$$



Aporte a salud: \$ 5.437.500 x 12,5% = \$679.688
Total aportes: \$679.688



Julieta es pensionada y adicionalmente recibe ingresos de \$3.000.000 por unos arriendos, tiene gasto mensual de \$800.000 y no realiza aportes a salud en el régimen contributivo.

¿Cómo debe aportar?

Ingresos totales = \$3.000.000

Costos = \$800.000

Tarifa salud = 12,5%



Formula: IBC = (ingresos totales - costos)

IBC = (\$3.000.000 - \$800.000)

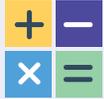
IBC = \$2.200.000



Aporte a salud = \$2.200.000 x 12,5% = \$275.000



Martha está afiliada al régimen contributivo y únicamente aporta a salud por ser pensionada.



Martha también tiene un contrato por prestar asesorías jurídicas y recibe mensualmente \$5.000.000.

¿Cuáles son los valores que Martha debe tener en cuenta para calcular el IBC?

1 Ingresos totales como independiente (asesorías jurídicas)
\$5.000.000



Base para aportar = 40%
Tarifa salud = 12,5%



¿Cómo calcular el IBC para aportar al SGSS?

Ingresos totales



40%

$$\begin{aligned} \text{IBC} &= \$5.000.000 \times 40\% \\ \text{IBC} &= \$2.000.000 \end{aligned}$$

$$\text{Aporte a salud} = \$2.000.000 \times 12,5\% = \$250.000$$



Total aportes = \$250.000

Tenga en cuenta

- ✓ El valor del ingreso base de cotización no puede ser inferior a 1 salario mínimo mensual legal.
- ✓ Vigente -SMMLV, ni superior a 25 SMMLV.
- ✓ Los ingresos como asalariado no los debe incluir en el cálculo del IBC.
- ✓ La suma de los ingresos como empleado e independiente no deben superar los 25 SMMLV